



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 001133 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.**

Tumbes,

08 NOV 2010

**VISTO:**

El Escrito con registro N° 08339, de fecha 13 de Octubre de 2010; e Informe N° 1221-2010/GOB. REG. TUMBES-ORAJ, de fecha 21 de Octubre de 2010; sobre acogimiento al Silencio Administrativo Negativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente de registro N° 3535 de fecha 23 de Marzo de 2010, presentado por la administrada CLAUDINA MACLOVIA LOPEZ DE AVILA , interpone recurso de Apelación contra la Resolución Directoral N° 121-2010-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 02 de marzo de 2010,

Que, al no haberse dado respuesta a lo solicitado, la administrada a través del Expediente de Registro N° 08339, de fecha 13 de Octubre de 2010, interpone recurso impugnativo de apelación contra Resolución Administrativa Ficta, acogándose al beneficio del silencio administrativo negativo ficto,

Que, luego del análisis de los actuados del expediente señalado en el considerando precedente, informe N° 449-2010/GOB. REG. Tumbes-GGR- ORAJ de fecha 21 de Abril de 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitió opinión sobre el recurso de Apelación de la recurrente **CLAUDINA MACLOVIA LOPEZ DE AVILA;**

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 000436-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 06 de Mayo de 2010**, esta sede del Gobierno Regional de Tumbes atendió el recurso impugnativo interpuesto por la administrada CLAUDINA MACLOVIA LOPEZ DE AVILA; por lo tanto, lo solicitado por la recurrente, referente acogimiento al Silencio Administrativo Negativo; deviene en Improcedente; toda vez que, dicho recurso de apelación ya fue resuelto;

Que, mediante Informe N° 1221-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de Octubre de 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que lo solicitado por la Administrada CLAUDINA MACLOVIA LOPEZ DE AVILA, sobre acogimiento al silencio administrativo negativo, resulta improcedente; según los argumentos antes señalados;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

N° 001133 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 06 JUN 2010

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, el escrito de acogimiento al Silencio Administrativo Negativo presentado por CLAUDINA MACLOVIA LOPEZ DE AVILA; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; debiendo la administrada estarse a lo resuelto en la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000436-2010/GOB.REG.TUMBES-P**, de fecha 06 de Mayo de 2010; dando por agotada la vía administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- Notificar** la presente resolución, con conocimiento de la interesada, Dirección Regional de Educación Tumbes, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Lic. Rogger A. Ocampo Prado  
PRESIDENTE REGIONAL (e)

